



**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN A UNA PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA QUE REALICE EL COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA CON COOPERATIVAS FINANCIERAS A TRAVÉS DE CORRESPONSALES MÓVILES CON TECNOLOGÍA DIGITAL.**



1. INTRODUCCIÓN .....	4
1.1 Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades .....	4
1.2 Valores Institucionales de Bancóldex.....	4
1.3 Antecedentes y justificación .....	4
1.4 Objetivos específicos.....	9
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA .....	9
3. ALCANCE.....	9
4. TÉRMINOS JURÍDICOS .....	13
4.1 Régimen jurídico aplicable .....	13
4.2. Cambio de regulación.....	13
4.3. Documentos y Prelación.....	13
4.4. Veracidad de la información suministrada .....	14
4.5. Confidencialidad de la información .....	14
4.6. Propiedad de la información .....	14
4.7. Propiedad Intelectual .....	14
4.8. Cláusula de Reserva.....	15
4.9. Garantía de seriedad de la Oferta .....	15
5. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.....	15
5.1. Estudios para participar en la Convocatoria .....	16
5.2. Impuestos y deducciones .....	16
5.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia .....	16
5.4. Requisitos para participar en la invitación .....	16
5.5. Cronograma de la invitación .....	18
5.5.1 Formulación de inquietudes.....	18
5.5.2 Respuesta de inquietudes .....	19
5.5.3 Cierre y entrega de la Propuesta.....	19
5.6. Adendas.....	19
6. EVALUACIÓN .....	20
6.1 Criterios y proceso de evaluación .....	20



6.2 Capacidad Financiera del Proponente .....	22
6.3 Capacidad jurídica .....	22
6.4. Capacidad administrativa.....	22
6.5. Metodología.....	23
6.6. Experiencia del Equipo de Trabajo.....	24
6.7. Experiencia del proponente.....	26
6.8: Oferta económica.....	27
6.9 Criterios de desempate .....	28
6.10 Rechazo de Propuestas .....	29
6.11 Declaratoria de desierta.....	29
<b>7. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>30</b>
7.1 Presentación de la Propuesta.....	30
7.2 Carta de presentación de la propuesta .....	31
7.3 Periodo de validez de la propuesta.....	31
7.4 Documentación de la Propuesta.....	31
<b>8. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN ENTRE EL CONSULTOR Y BANCA DE LAS OPORTUNIDADES ..</b>	<b>33</b>
8.1. Entregables.....	34
8.2 Forma de pago .....	35
<b>9. EL CONTRATO .....</b>	<b>36</b>
9.1 Suscripción del contrato.....	36
9.2 Legalización del Contrato .....	36
9.3. Obligaciones de Banca de las Oportunidades .....	37
9.4 Obligaciones del Contratista .....	37
9.5 Duración del Contrato.....	39
9.6 Seguimiento y control del contrato .....	39
9.7 Garantía del contrato .....	39
9.8 Subcontratos .....	40
9.9 Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales.	40
9.10 Indemnidad .....	41



## INTRODUCCIÓN

### 1.1 Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades

El Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” (en adelante BDO) fue creado a través del Decreto 3078 de 2006, incorporado en el Decreto 2555 de 2010, el cual tiene como objeto, según lo establecido en el artículo 10.4.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 “promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros a las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores”. Dicho Programa de Inversión, según la norma antes citada, es administrado por Bancóldex, quien para dicho efecto suscribió con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Convenio Interadministrativo el 16 de enero de 2007.

De acuerdo con el numeral segundo, del artículo 10.4.2.1.5, del Decreto 2555 de 2010, se establece que los recursos de Banca de las Oportunidades podrán destinarse a la celebración de convenios con entidades que realizan actividades de microfinanzas para apoyar e incentivar la ampliación de cobertura, el diseño e introducción de nuevos productos financieros para los segmentos de la población a los cuales está dirigido el programa de inversión Banca de las Oportunidades.

### 1.2 Valores Institucionales de Bancóldex

El proponente deberá dar lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Anexo N° 2.

### 1.3 Antecedentes y justificación<sup>1</sup>

#### ***Antecedentes:***

*La cobertura del sector financiero formal y la tenencia de productos financieros es menor en los municipios rurales y rurales dispersos.*

Colombia ha presentado importantes avances en cobertura financiera. Desde 2015, el país cuenta con al menos un punto de acceso al sistema financiero formal en el 100% de sus municipios. No obstante, la brecha entre la cobertura urbana y rural se ha mantenido. A junio de 2018, las ciudades y aglomeraciones, en donde vive el 67% de la población adulta del país, concentraban el 87,9% de los puntos de acceso, mientras que los municipios

---

<sup>1</sup> Fuente: formato 534 de la Superintendencia Financiera de Colombia y reporte a Banca de las Oportunidades de la Superintendencia de la Economía Solidaria. Datos a corte de junio de 2018.



rurales y rurales dispersos, donde vive el 16,5% de la población en Colombia, tenían solo el 4,5% de los puntos de acceso.

Este panorama implica que los indicadores demográficos de cobertura financiera en los municipios rurales y rurales dispersos son bajos en relación al de las ciudades y aglomeraciones y municipios intermedios. A junio de 2018, los municipios rurales y rurales dispersos contaban con 466 y 351 puntos de acceso por cada 100.000 adultos, respectivamente, mientras que las ciudades y aglomeraciones con 2.034. Esto implica una brecha entre municipios urbanos y rurales de 1.615 puntos de acceso por cada 100.000 adultos.

Esta brecha es similar por tipo de canal. En efecto el 91,8% de los datafonos estaban en las ciudades, el 6,0% en municipios intermedios, el 1,6% en municipios rurales y el 0,6% en municipios rurales dispersos.

Así mismo por oficinas el 72,5% (5.651) de estas se ubicaban en las ciudades y 15,7% (1.225) en los municipios intermedios; por su parte, los municipios rurales y rurales dispersos tenían 11,8% (921) de las oficinas del país.

Con respecto a los corresponsales el 77,3% (102.471) estaban en las ciudades, 12,0% (15.948) en los municipios intermedios y 10,7% (14.195) en los municipios rurales y rurales dispersos.

De manera similar, la participación de las transacciones de corresponsales de los establecimientos de crédito en los municipios rurales y rurales dispersos es baja frente a la de las ciudades y municipios intermedios. En los municipios rurales y rurales dispersos se realizó el 14,9% del total de operaciones de cash out (retiros y envío de giros), frente al 66,8% de las ciudades y aglomeraciones. En los movimientos de cash in (depósitos, pagos de obligaciones, recepción de giros y transferencia de fondos), estos municipios tuvieron una participación sobre el total de operaciones del 8,9%, mientras que las ciudades y aglomeraciones, concentraron el 77,3%.

Por otro lado también existe una brecha en la tenencia de productos financieros, en efecto, a corte a junio de 2018, el 87,8% de los adultos que vivía en las ciudades y aglomeraciones, es decir 20,1 millones de adultos, tenía algún producto financiero. En los municipios intermedios, el indicador de inclusión financiera se ubicó en 70,8%, que corresponde a 4,0 millones de adultos. En los municipios rurales y rurales dispersos, el indicador de inclusión financiera fue 65,8% y 56,6%, respectivamente, que equivalen a 2,2 millones de adultos con productos financieros en los municipios rurales y 1,3 millones en los rurales dispersos.

En consecuencia, la tenencia de productos de depósito y crédito es menor en los municipios rurales y rurales dispersos. A junio de 2018, mientras que el 83,9% de los adultos que vivía



en las ciudades tienen al menos un producto de depósito, en los municipios rurales y rurales dispersos esta cifra equivale al 62,7% y al 54,4%. Una diferencia de cerca de treinta puntos porcentuales entre municipios urbanos y rurales. En cuanto al crédito, en Colombia, los adultos con al menos un producto de crédito vigente fueron igual al 40,2% de su población adulta. Este indicador fue superior en las ciudades y aglomeraciones, los cuales tuvieron un uso de este tipo de productos del 46,2%. Por su parte, en los municipios rurales y rurales dispersos el indicador fue del 27,4% y del 22,6%.

Es más costoso acceder a servicios financieros en los municipios rurales y rurales dispersos

Los datos de la demanda, que permiten caracterizar la percepción que tienen los adultos sobre la cercanía y el costo transaccional de acceder a diferentes canales del sistema financiero, señalan que, en general, es más costoso y demorado llegar a las oficinas que a los corresponsales. Los resultados en este frente de la segunda toma del Estudio de Demanda de Inclusión Financiera 2018, realizado por Banca de las Oportunidades (BDO) y Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), indican que el costo promedio de desplazamiento a una sucursal es \$73 pesos por minuto, mientras que llegar a un corresponsal es \$59 pesos por minuto.

Al desagregar estos resultados por niveles de ruralidad, se observa que entre los habitantes de municipios rurales y rurales dispersos, se percibe que en tiempo llegar a la oficina y al corresponsal bancario es igual. Sin embargo, los costos promedio de desplazamiento son generalmente más altos en los municipios rurales y rurales dispersos que en las ciudades y aglomeraciones. Mientras que en municipios rurales dispersos el costo de desplazamiento a una sucursal bancaria o corresponsal es de \$141 y \$143 por minuto recorrido, respectivamente, estos valores son de \$77 y \$59 en las ciudades y aglomeraciones.

Estos hallazgos resultan consistentes con los datos de la oferta, dada la baja masificación de los corresponsales en las zonas rurales, es igual de costoso llegar a un corresponsal que a una oficina y el acceso es menor en comparación con las ciudades. En el caso particular de las cooperativas, se observa que la percepción de los adultos sobre su cobertura es desfavorable con relación a la de los bancos. Según el estudio de demanda, el 51% de los encuestados considera que la cobertura de las cooperativas es buena o muy buena, en comparación con el 69% para la cobertura de los bancos.

Al desagregar estos porcentajes por ruralidad, se aprecia que la percepción poco favorable de la cobertura de las cooperativas entre el total de adultos encuestados es mayor en los municipios rurales y rurales dispersos. Mientras que sólo el 19% de los adultos que habita en ciudades y aglomeraciones considera que la cobertura es mala o muy mala, el 40% y el 27% de aquellos que viven en municipios rurales dispersos y rurales, respectivamente, cree que este atributo es malo o muy malo.



Por otro lado, se encontró que el conocimiento que tienen los adultos sobre el modelo de corresponsalía es bajo. Sólo el 41% de los adultos encuestados supo explicar qué era un corresponsal. Por nivel de ruralidad, se aprecia que existe una brecha de conocimiento entre los habitantes de ciudades y aglomeraciones y municipios rurales y rurales dispersos. El 43% los adultos de las ciudades y aglomeraciones pudieron explicar qué era un corresponsal, mientras que sólo 28% y 25% pudo hacerlo en municipios rurales y rurales dispersos, respectivamente.

#### *Los corresponsales bancarios de las cooperativas tienen una vocación rural importante*

Durante los últimos tres años, los corresponsales de las cooperativas han evidenciado una dinámica más activa que la que ha experimentado los bancos, su crecimiento promedio ha estado cercano al 53,3%, comparado con el 5,6% de los bancos. A junio de 2018, Colombia tenía un total de 132.614 corresponsales bancarios, de los cuales las cooperativas de carácter financiero contaban con corresponsales.

Pese a que su participación es de solo el 0,2% del total del país, las cooperativas se han caracterizado por tener una vocación rural importante. A junio de 2018, la participación de los corresponsales de las cooperativas fue del 24% en ciudades y aglomeraciones, 39% en municipios intermedios, 25% en municipios rurales y 12% en municipios rurales dispersos. De este modo, el 37% de los corresponsales de las cooperativas estaba ubicado en los municipios rurales y rurales dispersos, mientras que para los bancos este valor solo equivalía al 11%. Para las cooperativas de carácter financiero esta participación fue del 19% y para las compañías financieras fue del 11%.

En total, para el primer semestre de 2018, once cooperativas tenían presencia con corresponsales en 18 departamentos y en 156 municipios. De estas, ocho contaban con este canal habilitado en los municipios rurales y rurales dispersos.

#### **Justificación**

Teniendo en cuenta los datos anteriores desde la oferta y la demanda, resulta un reto fundamental disminuir las brechas de acceso al sistema financiero entre los municipios urbanos y los rurales y rurales dispersos y, en particular, de las cooperativas con actividad financiera. Los corresponsales móviles son un canal útil para este fin porque sus estructuras de operación son mucho más livianas, generan costos fijos más bajos y permiten rentabilizar el canal de forma más eficiente. El canal de corresponsalía móvil fortalece la capilaridad de la cobertura financiera, llegando fácilmente a zonas alejadas, que por lo general son de naturaleza rural.



Adicionalmente, vale la pena resaltar la vocación regional y rural de las cooperativas, que, en comparación con las demás entidades financieras, tienen la mayor participación relativa en los municipios rurales con sus oficinas y corresponsales.

En consecuencia, se propone realizar un proyecto de ampliación de cobertura y profundización de inclusión financiera rural a través de corresponsales móviles con tecnología digital dirigida a cooperativas con actividad financiera<sup>2</sup>, el cual incorpora al modelo actual de corresponsalía el acompañamiento de un asesor financiero rural quien se desplaza a municipios intermedios, rurales y rurales dispersos, para impulsar procesos de apertura de productos de depósito, originación de créditos, realización de transacciones financieras (pagos, recaudos, giros, entre otros) y expedición y pago de seguros, entre otros.

Este corresponsal móvil incluye tecnología digital mediante el uso de dispositivos que permiten al acceso de servicios en línea a través de sistemas de comunicación celular y satelital. La tecnología, es una herramienta indispensable para la expansión y profundización de servicios financieros en las zonas rurales que: (i) permite a la cooperativa ejercer el control y monitoreo constante y estar coordinada con el personal de campo y (ii) brinda a los consumidores financieros seguridad y confianza en la entidad financiera.

El proyecto busca proporcionar un servicio integral *in situ* donde convergen los servicios financieros rurales y la educación financiera.

El Proyecto contempla dos componentes: i) Acompañamiento y asistencia técnica a las cooperativas con actividad financiera y ii) Cofinanciación de los puntos de corresponsalía.

En relación con el componente de acompañamiento y asistencia técnica a las cooperativas con actividad financiera, el cual es el objeto de la presente convocatoria, se espera que quien haga la asistencia técnica este en capacidad de acompañar a las cooperativas que hagan parte del proyecto, a desarrollar el modelo de corresponsalía móvil, con uso de la tecnología, para lo cual se requiere un acompañamiento en el desarrollo de sistemas de información, preparación de las personas que atenderán a la población desde el área comercial y desde las áreas de apoyo como: riesgo, administrativas, tecnológicas, planeación, etc.

Durante el desarrollo de la fase 3 del componente de asistencia técnica, se dará inicio al componente de cofinanciación de los puntos de corresponsalía, en virtud del cual el asistente técnico que resulte seleccionado en desarrollo de la presente convocatoria apoyará a BDO en la preselección de las cooperativas con actividad financiera que hicieron parte del proyecto y que podrán beneficiarse de los recursos de cofinanciación para la apertura de los puntos de corresponsalía durante el primer año de funcionamiento.

---

<sup>2</sup> Cooperativas financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y cooperativas de ahorro y crédito vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria



#### **1.4 Objetivos específicos**

1. Aumentar el número de corresponsales de las cooperativas con actividad financiera.
2. Disminuir la brecha de acceso existente entre ciudades y aglomeraciones y municipios rurales y rurales dispersos.
3. Aumentar la capilaridad de los corresponsales en las zonas rurales y rurales dispersas focalizadas.
4. Sensibilizar a la población objetivo con contenidos de educación económica y financiera para la toma de decisiones acertadas ajustadas a sus necesidades y el uso adecuado de productos y servicios financieros.

#### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Seleccionar y contratar a una persona jurídica nacional o extranjera, para que realice el componente de acompañamiento y asistencia técnica del proyecto de ampliación de cobertura con cooperativas financieras a través de corresponsales móviles con tecnología digital (en adelante “El Proyecto”).

#### **2. ALCANCE**

##### **COMPONENTE I: Acompañamiento y Asistencia Técnica a las cooperativas con actividad financiera:**

El proponente deberá realizar una asistencia técnica para implementar un modelo de expansión y prestación de servicios financieros en el sector rural y rural disperso<sup>3</sup>, para cooperativas, a través de corresponsales móviles con tecnología digital.

La propuesta deberá incluir el desarrollo mínimo de las siguientes actividades:

---

<sup>3</sup> El Departamento Nacional de Planeación y la Misión para la Transformación del Campo propusieron una clasificación para la ruralidad en Colombia, y establecieron las siguientes categorías de ruralidad: i) Ciudades y Aglomeraciones; ii) intermedios; iii) rural y iv) rural disperso. Intermedios: municipios entre 25 mil y 100 mil habitantes en la cabecera o que, a pesar de tener cabeceras menores, presentan alta densidad poblacional (más de 10 hab/km<sup>2</sup>). Rural: (menos de 25 mil habitantes) y presentan densidades poblacionales intermedias (entre 10 hab/km<sup>2</sup> y 100 hab/km<sup>2</sup>).

Rural disperso: municipios y Áreas no municipalizadas con densidad poblacional baja (menos de 50 hab/km<sup>2</sup>).



### **Fase 1. Diagnóstico del esquema actual de corresponsalía solidaria y propuesta de esquemas costos-eficientes.**

- Revisión y diagnóstico de los esquemas de corresponsalía actuales utilizados por las entidades financieras en municipios intermedios, rurales y rurales dispersos, incluye el diagnóstico de los procesos operativos, técnicos, administrativos, financieros y de oferta de productos.
- Realizar recomendaciones sobre los modelos operativos y comerciales de corresponsalía de las cooperativas con el fin de lograr mayor calidad y costo-eficiencia en los modelos a implementar en el proyecto.
- Preselección de las posibles cooperativas que se van a postular, teniendo en cuenta los siguientes criterios mínimos de selección de las cooperativas:
  - Compromiso por parte de las Juntas Directivas y/o Consejos de Administración de las cooperativas en el sentido de aprobar su participación en el proyecto donde se incluyen los componentes de recibir asistencia técnica y expansión de la cooperativa a través de corresponsales bancarios en zonas rurales y rurales dispersas.
  - Tener cupo de crédito activo o en trámite en Bancóldex.
  - Delegar a un profesional con tiempo de dedicación y capacidad de decisión como líder del proyecto.
  - Tener la capacidad técnica y financiera para hacer la cofinanciación de los corresponsales.
  - Garantizar el funcionamiento operativo y comercial de los corresponsales por tres (3) años contados después de su apertura.
  - Tendrán prioridad aquellas propuestas en las que el indicador de inclusión financiera por zona de influencia sea más bajo.
  - Las cooperativas financieras que se seleccionen para llevar a cabo El Proyecto podrán hacer su intervención en todos municipios del país, salvo aquellos que se listan a continuación:



### Lista de ciudades excluidas para implementar el proyecto<sup>4</sup>

No.	Ciudades
1	Bogotá, D.C.
2	Cali
3	Medellín
4	Barranquilla
5	Bucaramanga
6	Cartagena
7	Villavicencio
8	Ibagué
9	Pereira
10	Cúcuta

- Todas las cooperativas que hagan parte de El Proyecto deberán indicar en su propuesta que van a contar con asesores financieros rurales que se desplazarán a mínimo a tres (3) municipios rurales y rurales dispersos, para impulsar procesos de apertura de productos de depósito, originación de créditos, realización de transacciones financieras (pagos, recaudos, giros, entre otros) y expedición y pago de seguros, entre otros.

Se aclara que la selección final de las cooperativas financieras que eventualmente tendrán acceso a los recursos de cofinanciación para la apertura de los puntos de corresponsalía estará a cargo del BDO.

#### **Fase 2. Acompañamiento en la presentación de propuestas y estudios de mercado y viabilidad de los corresponsales:**

- Acompañar a las cooperativas en la presentación de las propuestas a BDO para el acceso a los recursos que eventualmente se entregarán a título de cofinanciación para la apertura de nuevos puntos de corresponsalía.
- Realizar el estudio de mercado del punto de corresponsalía a abrir, teniendo en cuenta su ubicación, municipios a cubrir, costos y sostenibilidad del corresponsal.
- Apoyar el fortalecimiento de las áreas técnicas y operativas que requiera la cooperativa para el logro de los objetivos del proyecto.

<sup>4</sup> Las ciudades listadas se excluyen debido a que el enfoque del proyecto busca la profundización en las zonas rurales y rurales dispersas donde existen bajos niveles de inclusión financiera. Los criterios utilizados para realizar la exclusión fueron: i) más de mil corresponsales bancarios ii) La razón de corresponsales bancarios sobre población (en unidades de 1.000) es mayor a 2.2 y iii) indicador de inclusión financiera superior a 77%.



- Desarrollar metodologías y acompañar a las cooperativas en la selección de las herramientas (técnicas, tecnológicas, etc.) para la implementación de los corresponsales móviles. Esto incluye la revisión, adecuación y/o complementación del modelo y de corresponsalía móvil según los siguientes casos:
  - ✓ En relación con las cooperativas sin corresponsales el proponente que resulte seleccionado deberá adelantar el acompañamiento para la expansión del canal e incorporación del modelo de corresponsal fijo y corresponsal móvil con tecnología digital aplicada.
  - ✓ En relación con las cooperativas con corresponsales, el proponente que resulte seleccionado deberá adelantar el acompañamiento para la implementación del modelo de corresponsal móvil con tecnología digital aplicada y apoyo en la optimización del esquema de corresponsal fijo.
  - ✓ En relación con las cooperativas con corresponsales fijos y móviles el proponente que resulte seleccionado deberá adelantar el acompañamiento para el fortalecimiento y masificación del esquema.
- Presentar propuesta de la estrategia de educación económica y financiera y adecuarla al contexto y línea estratégica de la cooperativa.

### **Fase 3. Puesta en marcha y montaje de los corresponsales:**

- Acompañar en el proceso de puesta en marcha de los corresponsales.
- Capacitar a los equipos y asesores financieros locales.
- Transferir la estrategia de educación financiera y capacitar a los equipos mínimos

### **COMPONENTE II: Cofinanciación de los puntos de corresponsalía:**

Durante la fase 3 del componente de Acompañamiento y asistencia técnica, objeto de la presente convocatoria, BDO iniciará la cofinanciación de los puntos de corresponsalía a las cooperativas financieras participantes del Proyecto de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- Se cofinanciarán máximo 100 puntos de corresponsalía distribuidos entre las cooperativas financieras que cumplan con los criterios mínimos de selección señalados en la fase 1 *“Diagnóstico del esquema actual de corresponsalía solidaria y propuesta de esquemas costos-eficientes”*.
- BDO dispondrá de una bolsa de recursos hasta por valor de \$2.400 millones de pesos para la cofinanciación.



- El monto máximo de recursos cofinanciables es del 50% de los costos operativos del corresponsal para el primer año de funcionamiento, sin exceder los \$2 millones de pesos mensuales.
- Los rubros específicos que se cofinanciarán deben tener relación directa con la ampliación de la cobertura física y móvil de servicios financieros.
- Para la cofinanciación, las cooperativas suscribirán contratos directamente con BDO, quien realizará el seguimiento y supervisión de los puntos.

## **4. TÉRMINOS JURÍDICOS**

### **4.1 Régimen jurídico aplicable**

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades por expresa disposición del artículo 285 del Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

### **4.2. Cambio de regulación**

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso.

La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

### **4.3. Documentos y Prelación**

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos (si los hubiere), así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.



#### **4.4. Veracidad de la información suministrada**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. El Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

#### **4.5. Confidencialidad de la información**

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

#### **4.6. Propiedad de la información**

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.

#### **4.7. Propiedad Intelectual**

El Proponente renuncia a favor del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre los documentos y productos que resulten del objeto de la presente invitación, renuncia que se entenderá otorgada por el Proponente, mediante su participación en la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, BDO podrá autorizar al Proponente elegido, el uso de los documentos y productos desarrollados



#### **4.8. Cláusula de Reserva**

El Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

#### **4.9. Garantía de seriedad de la Oferta**

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex - Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, con NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

### **5. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES**



### **5.1. Estudios para participar en la Convocatoria**

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

### **5.2. Impuestos y deducciones**

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales o Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

### **5.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia**

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengan acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

### **5.4. Requisitos para participar en la invitación**

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:



- i. Ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia, con mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- ii. Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
  - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria).
  - Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
  - No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
  - La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
  - Los requisitos de tiempo de existencia, experiencia, capacidad financiera y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
  - La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.



- iii. El Proponente deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 6.7.
- iv. Tener la capacidad financiera mínima exigida en el numeral 6.2.
- v. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos.

### 5.5. Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Bancóldex sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

EVENTO	FECHA
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	25 de enero 2019
Formulación de inquietudes por parte de los Proponentes a Banca de las Oportunidades	Entre 4 y el 11 de febrero de 2019
Respuesta de inquietudes enviadas por los Proponentes a Banca de las Oportunidades.	Hasta el 22 de febrero de 2019
Cierre de la convocatoria y entrega de propuestas	11 de marzo de 2019
Adjudicación de la convocatoria	13 de mayo 2019*

\*Nota: La fecha de adjudicación puede variar según trámites internos. Cualquier modificación será informada a través de la página web de Banca de las Oportunidades.

#### 5.5.1 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita dirigida a Adriana Caicedo Hormaza, Ejecutiva del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, a través de correo



electrónico a los mails : [bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co](mailto:bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co) ,  
[adriana.caicedo@bancadelasoportunidades.gov.co](mailto:adriana.caicedo@bancadelasoportunidades.gov.co)

### 5.5.2 Respuesta de inquietudes

Banca de las Oportunidades publicará en su página web [www.bancadelasoportunidades.gov.co](http://www.bancadelasoportunidades.gov.co) las respuestas a las inquietudes formuladas por los proponentes, siempre y cuando estas se hayan presentado en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.

### 5.5.3 Cierre y entrega de la Propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la *Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta* de acuerdo al cronograma de esta convocatoria, en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 39, Bogotá D.C., Oficina de Correspondencia, dirigidas a dirigidas a **Juliana Álvarez Gallego, Gerente del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades**. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades lo considere conveniente Llegado el caso, la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en [www.bancadelasoportunidades.gov.co](http://www.bancadelasoportunidades.gov.co) antes de la fecha de cierre.

Las propuestas presentadas después de las 4:00:00 p.m. de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.

No se considerarán propuestas remitidas a través de correo electrónico.

### 5.6. Adendas

Banca de las Oportunidades comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

Todas las adendas que se generen se publicarán en la página Web de la Banca de las Oportunidades, [www.bancadelasoportunidades.gov.co](http://www.bancadelasoportunidades.gov.co), de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.



## 6. EVALUACIÓN

### 6.1 Criterios y proceso de evaluación

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
<b>Capacidad jurídica/ financiera/ administrativa</b>	<b>Cumple/No Cumple</b>
<b>Criterios Técnicos</b>	
<b>Metodología</b>	<b>35</b>
<b>Equipo de trabajo</b>	<b>30</b>
<b>Experiencia del proponente</b>	<b>20</b>
<b>Criterios Económicos</b>	
<b>Propuesta Económica</b>	<b>15</b>
Precio total de la ejecución del proyecto	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Una vez recibidas y verificadas las propuestas desde el punto de vista documental, se invitará a los proponentes que hayan cumplido con los requisitos realizar una presentación de 30 minutos en donde, el director del proyecto propuesto explique el contenido de su propuesta al comité de evaluación.

Posteriormente, aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con la capacidad jurídica, financiera y administrativa pasarán a ser evaluadas en su componente técnico.

Para que una propuesta sea considerada en la selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar al menos el **ochenta por ciento (80%)** en cada uno de los criterios técnicos a evaluar.



Las propuestas que cumplan con el umbral mínimo antes indicado pasarán a la evaluación de la propuesta económica en los términos indicados en el numeral 6.8. de la presente convocatoria.

En cuanto a la propuesta económica, se asignará el puntaje por regla de tres inversa, lo que significa que a la propuesta más económica se le asignarán 15 puntos, a las demás se les asignará un menor puntaje dependiendo del valor de la oferta económica.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta. BDO adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos. La adjudicación del contrato será comunicada al proponente seleccionado.

El resultado de la evaluación de las propuestas se consignará en el Formato de selección de proveedores suscrito por la instancia evaluadora.

En caso que la propuesta no sea seleccionada, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de no selección. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la propuesta se procederá con la destrucción de la misma.

**NOTA 1:** Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del mismo para la celebración de la orden de servicio en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

**Nota 2:** Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.



## **6.2 Capacidad Financiera del Proponente**

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el proponente deberá diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No. 5 con los datos de los estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo con el numeral 7.4. (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, El Banco realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

En el caso que el proponente sea una Unión temporal o Consorcio, por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se presentan debe cumplir con las condiciones de capacidad financiera.

## **6.3 Capacidad jurídica**

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte del Departamento Jurídico del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto el Departamento Jurídico del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto de la contratación, (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 5.4. de los presente Términos de Referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

A su vez, en caso de que el proponente se presente bajo la figura de consorcio o unión temporal, el Departamento Jurídico del Banco verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral (ii) del acápite 5.4 de los presentes términos de referencia de conformidad con el acuerdo de consorcio o unión temporal que se adjunte y la demás documentación a la que haya lugar.

## **6.4. Capacidad administrativa**

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el Proponente en su propuesta respecto de la estructura organizacional



portafolios de servicios o productos, trayectoria empresarial y/o experiencia e infraestructura física ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.

Adicionalmente, los Proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

Por otra parte, BDO llevará a cabo una visita administrativa con el fin de constatar la información suministrada en relación con la capacidad administrativa del proponente.

### **6.5. Metodología**

El proponente deberá especificar la metodología que empleará para el cumplimiento del objeto y alcance de la presente convocatoria y el cronograma de tiempos y actividades propuestas, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de El Proyecto es de dieciocho (18) meses. A su vez, en la propuesta metodológica se deben evidenciar las acciones orientadas al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- I. Diagnóstico del esquema actual de corresponsalía solidaria y propuesta de esquemas costo-eficientes.
- II. Aspectos por considerar para la preselección de cooperativas a postular para participar en el proyecto.
- III. Estudio de mercado del punto de corresponsalía a abrir, teniendo en cuenta su ubicación, municipios a cubrir, costos y sostenibilidad del corresponsal.
- IV. Esquema de fortalecimiento de las áreas técnicas y operativas que requiera la cooperativa para el logro de los objetivos del proyecto.
- V. Implementación del modelo de corresponsalía al interior de las cooperativas.
- VI. Estrategia de educación económica y financiera.
- VII. Sistema de monitoreo y seguimiento para analizar los resultados del proyecto.
- VIII. Acompañamiento y capacitación de los equipos para la puesta en marcha y montaje de los corresponsales.

El mayor puntaje asignado a este criterio se otorgará a aquel Proponente que indique con detalle la forma en la que dará cumplimiento a todos los aspectos mencionados.



## 6.6. Experiencia del Equipo de Trabajo

El Equipo de Trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria, debe incluir como mínimo expertos que cumplan con las siguientes características:

ROL	EXPERIENCIA
<p><b>Un (1) director de proyecto,</b> con experiencia en el sector financiero y en inclusión financiera</p>	<p><u>DESCRIPCION DEL CARGO:</u></p> <p>El director del proyecto deberá liderar el equipo constituido para desarrollar el proyecto y alcanzar los objetivos propuestos. Así mismo deberá realizar la gestión con las cooperativas financieras y las entidades aliadas que hacen parte del proyecto. Deberá ejercer funciones administrativas y gerenciales.</p> <p><u>EXPERIENCIA:</u></p> <p>Experiencia mínima de cinco (5) años en calidad de director de proyectos y/o experiencia directiva en el sector financiero.</p> <p>Experiencia mínima de tres (3) años, en el desarrollo de proyectos asociados al sector financiero y/o de inclusión financiera y articulación con entidades financieras.</p> <p>Experiencia mínima de tres (3) años en dirección de personas a cargo.</p> <p>El lugar de residencia del director del Proyecto debe ser Bogotá- Colombia.</p> <p><u>PERFIL ACADEMICO:</u></p> <p>Título universitario en Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ciencia Política o áreas afines.</p>



<p><b>Dos (2) profesionales,</b> con experiencia en trabajo con cooperativas, uno de ellos con conocimiento y experiencia en implementación del modelo de corresponsalía y otro con conocimiento en educación económica y financiera.</p>	<p><u>DESCRIPCION DEL CARGO:</u> Servir de apoyo en todas las actividades planteadas en el plan de trabajo, desarrollo de la totalidad de la asistencia técnica en aspectos como fortalecimiento, implementación y seguimiento del modelo de corresponsalía y la estrategia de educación financiera.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>EXPERIENCIA:</u>  <p>Uno de ellos deberá tener experiencia mínima de tres (3) años en implementación del modelo de corresponsalía, implementación de productos y servicios financieros adecuados y desarrollo de estrategias comerciales en el sector financiero.</p> <p>Uno de ellos deberá tener experiencia mínima de tres (3) años en el desarrollo de proyectos en temas financieros con población vulnerable y educación financiera.</p> </li> </ul> <p>Para relacionar el perfil académico y experiencia del equipo de trabajo propuesto el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 8. En este anexo se deben indicar los nombres, cargos y actividades a cargo de cada uno de los miembros del equipo de trabajo que participarán en el desarrollo de la consultoría.</p> <p><u>PERFIL ACADEMICO:</u></p> <p>Título universitario en Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ciencia Política o áreas afines.</p>
---	--

El Proponente deberá indicar para cada experto del Equipo de Trabajo:

- (i) El nivel de formación (profesional, técnico o tecnólogo, posgrado), de acuerdo con el perfil mínimo indicado.
- (ii) La experiencia específica relacionada (años, meses y días).



Adicionalmente, el Proponente deberá anexar las hojas de vida detalladas (nivel educativo, experiencia y participación en proyectos similares) del Equipo de Expertos propuesto para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria.

El Proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria.

Además del equipo mínimo sugerido, cada proponente podrá involucrar el número de profesionales adicionales que estime necesarios para cumplir satisfactoriamente el objetivo de la presente convocatoria.

Para la evaluación de este criterio se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El 60% de este criterio se evaluará de acuerdo con la experiencia (en tiempo) del equipo de trabajo en proyectos o consultorías en el sector financiero y en el diseño, estructuración, e implementación de proyectos de inclusión financiera. Así las cosas, obtendrá el mayor puntaje en este aspecto, el proponente que acredite el mayor tiempo de experiencia de la totalidad de los miembros del equipo de trabajo.
- El 40% de este criterio se evaluará de acuerdo con el personal que sea asignado por el proponente para la ejecución del presente proyecto. Así las cosas, obtendrá el mayor puntaje en este aspecto, la propuesta que presenten el mayor número de profesionales adicionales al equipo mínimo requerido de acuerdo con lo descrito en el presente numeral.

**Nota:** BDO podrá solicitar información al proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a esta experiencia.

### **6.7. Experiencia del proponente**

El proponente deberá acreditar y contar con mínimo tres (3) años de experiencia en el sector financiero y en el diseño, estructuración, e implementación de proyectos de inclusión financiera.

Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar mínimo tres (3) certificaciones (de proyectos diferentes) emitidas por clientes con los cuales haya ejecutado proyectos o consultorías en temas relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante



- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del servicio o contrato, o programa desarrollado.
- Plazo de ejecución del contrato, incluyendo fecha de inicio del contrato celebrado.
- Datos de contacto del Contratante

El Proponente deberá relacionar la experiencia que se certificará conforme a lo indicado en el presente numeral, diligenciando el Anexo No.7 “Formato Experiencia Específica del Proponente”.

El mayor puntaje se le otorgará a el proponente que acredite el mayor tiempo de experiencia (en meses) debidamente acreditados, al mínimo exigido. A lo demás se les otorgará un puntaje proporcional.

#### **Notas:**

- Banca de las Oportunidades podrá solicitar información al proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia específica.

- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.

- Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad

. - La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

#### **6.8: Oferta económica**

Dentro de la propuesta económica, el proponente deberá incluir el valor total de la consultoría la cual en ningún caso podrá exceder la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) IVA Incluido**. La propuesta económica debe incluir el detalle de todos los costos necesarios para el desarrollo de la consultoría conforme a lo establecido en estos términos de referencia.



En la propuesta, el proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

Se entiende que con el valor de la propuesta económica el proponente cubrirá todos los costos relacionados con la consultoría y con todas las actividades descritas en los presentes términos de referencia, entre otros: a) todos los sueldos, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido en pagar al personal contratado incluyendo los aportes a seguridad social, b) los desplazamientos y viáticos correspondientes a los viajes planeados de acuerdo con el plan de trabajo y la metodología propuesta; c) todos los materiales utilizados para el desarrollo de la presente convocatoria d) todos los costos y gastos relacionados con el proyecto e) así mismo, todos los costos y gastos por concepto de impuestos que se puedan generar con ocasión de la ejecución del proyecto y que se puedan derivar de todas y cada una de las relaciones contractuales que se generen entre el consultor y el personal, y entre éste y BDO.

BDO no reconocerá al consultor ningún gasto diferente a los pagos consagrados en el contrato que se suscriba y que corresponderán exclusivamente a los fijados en su oferta económica.

Para efectos de los proponentes extranjeros, estos deberán igualmente presentar la propuesta en pesos colombianos.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

### **6.9 Criterios de desempate**

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Se tendrá prelación por aquella propuesta que haya obtenido una mayor calificación en la propuesta técnica en el componente metodológico.



- Se tendrá prelación por aquella propuesta que haya obtenido una mayor calificación en la propuesta técnica en el componente de equipo de trabajo.
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
- Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.

#### **6.10 Rechazo de Propuestas**

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El Proponente no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera Banca de las Oportunidades antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello por Banca de las Oportunidades
- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- No se incluya la garantía de seriedad.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.

#### **6.11 Declaratoria de desierta**

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.



- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido la calificación mínima exigida para los aspectos técnicos.

## **7. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA**

### **7.1 Presentación de la Propuesta**

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español en dos ejemplares, uno en medio físico y otro en medio magnético en formato PDF o TIFF Grupo IV en blanco y negro, almacenadas en medios magnéticos no regrabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros. El Anexo No. 6 “Formato Oferta Económica”, deberán entregarse en el ejemplar de medio magnético en formato de hoja de cálculo igual al original de los formatos.

La propuesta se deberá presentar debidamente foliada, y ser entregada dentro del plazo fijado, para el efecto se deberá entregar por separado y en sobres debidamente sellados la propuesta técnica y la propuesta económica, los cuales deberán estar rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proveedor, número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea: Propuesta técnica, propuesta económica, Original impreso o copia en medio magnético. En caso de diferencias entre los dos ejemplares, primará la propuesta presentada en medio físico.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente validada con la firma del proponente.



**Nota:** No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo ordinario o postal, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.

En todo caso, Banca de las Oportunidades no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al sitio de presentación de las propuestas, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la oficina de radicación de Bancóldex se encuentra ubicada en el piso 39, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas presentadas de forma extemporánea serán devueltas.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la impresa por la máquina radicadora de la oficina de correspondencia de Bancóldex.

## **7.2 Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto.

## **7.3 Periodo de validez de la propuesta**

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de legalización del mismo.

## **7.4 Documentación de la Propuesta**

La Propuesta deberá incluir los siguientes documentos relacionados con el proponente:

1. Anexo 1 – carta de presentación de la propuesta. Se debe diligenciar en su totalidad esta carta, en la que, entre otros aspectos, se debe indicar el nombre del proponente, así como el nombre, cargo e información de contacto del responsable a quien se contactará para cualquier asunto relacionado con la Propuesta. Esta carta deberá estar firmada por el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto. En caso de que se trate de una unión temporal o consorcio, se deben incluir los nombres y



firmas de los demás representantes legales de las entidades que conforman dicha unión temporal o consorcio.

2. Anexo 2 Carta de conocimiento-Aceptación de los Valores institucionales.
3. Anexo 3. Confidencialidad y tratamiento de datos personales
4. Anexo 4. Certificación sobre seguridad en el trabajo
5. Anexo 5. “Matriz Capacidad financiera”
6. Anexo 6. Oferta Económica
7. Anexo 7. “Formato Experiencia Específica del Proponente.”
8. Documentación soporte que acredite la experiencia relacionada en el Anexo No.7-formato experiencia específica del proponente, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.7.
9. Anexo 8. Formato Resumen equipo de trabajo
10. Documentación soporte que acredite la experiencia del equipo de trabajo relacionada en el Anexo No. 8 - formato resumen del equipo de trabajo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.6.
11. Anexo 9 “Modelo de Contrato” (este anexo es informativo y no se debe incluir dentro de la propuesta)
12. Documentos para evaluar la Capacidad Administrativa conforme a lo establecido en el numeral 6.4. (Adjuntar el organigrama; relacionar la estructura física y de recurso humano del proponente; detallar las iniciativas que el oferente desarrolle en temas de Responsabilidad Social Empresarial).
13. Anexo No. 10 Formato de vinculación de cliente de persona jurídica junto con la documentación requerida en dicho formato.
  - Para personas jurídicas nacionales, formato de vinculación adjunto, totalmente diligenciado, firmado y con huella del representante legal, con todos los documentos anexos.
  - Anexo 11 “formulario formato de conocimiento de clientes en el exterior para personas jurídicas extranjeras”, totalmente diligenciado y firmado por el representante legal, con todos los documentos anexos. En todo caso los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica deberán presentarse debidamente apostillados
14. En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales o extranjeras acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Bancóldex en caso que resulte seleccionado.



15. Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
16. Garantía de seriedad de la oferta en formato de entidades particulares, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.9. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
17. Estados Financieros certificados o dictaminados del último año completo, con notas aclaratorias.
18. Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días.
19. Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
20. Certificado de pago de seguridad social y parafiscales.
21. Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos.

## **8. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN ENTRE EL CONSULTOR Y BANCA DE LAS OPORTUNIDADES**

La consultoría objeto de la presente convocatoria comprende la ejecución de las fases descritas en el numeral 3.

Una vez suscrito el contrato, las partes de común acuerdo suscribirán un cronograma en el que se detallarán los plazos para la ejecución de las actividades contractuales.

Los pagos objeto de la presente convocatoria se realizarán cuando se reciba cada uno de los entregables, de conformidad con la propuesta técnica y económica, así como el cronograma presentados por el proponente seleccionado.

Banca de las Oportunidades podrá solicitar aclaraciones, ajustes y en general cualquier tipo de modificación a cualquiera de los entregables, desde la recepción del mismo hasta dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su presentación. En el evento que Banca de las Oportunidades solicite aclaraciones, adiciones, ajustes o en general cualquier tipo de modificación a cualquiera de los entregables, el proponente seleccionado deberá hacer entrega del respectivo entregable aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la respectiva solicitud por parte de Banca de las Oportunidades.

Los pagos correspondientes a cada entregable serán desembolsados previa aprobación de los mismos por parte del supervisor del contrato.



## 8.1. Entregables

Los entregables son el producto que deberá presentar el consultor que resulte seleccionado y se pagarán una vez sean recibidos de conformidad y sean aprobados por Banca de las Oportunidades, teniendo en cuenta el cronograma acordado para el proyecto.

**Entregable 1:** Plan de trabajo detallado en el cual se evidencien las actividades que se llevarán a cabo en cada fase para ejecutar el proyecto y cronograma de actividades.

**Entregable 2.** Informe que contenga:

- Los resultados de la revisión los esquemas de corresponsalía actuales utilizados por las entidades financieras y cooperativas en municipios intermedios, rurales y rurales dispersos y el diagnóstico general del modelo de corresponsalía utilizado por las cooperativas con el análisis de sus procesos operativos, técnicos, administrativos, financieros y de oferta de productos.
- Recomendaciones sobre los modelos operativos y comerciales de corresponsalía de las cooperativas con el fin de lograr mayor calidad y costo-eficiencia en los modelos a implementar en el proyecto.
- Propuesta de preselección de las posibles cooperativas que se van a postular al proyecto, teniendo en cuenta los criterios mínimos establecidos. La selección final se realizará conjuntamente con BDO donde se seleccionarán a un mínimo de cinco (5) cooperativas con actividad financiera que hubiesen participado en el Proyecto, así como la preselección de los municipios mejorar la cobertura a través de la apertura de los puntos de corresponsalía.

**Entregable 3.** Mínimo cinco convenios suscritos con cooperativas, propuesta de educación financiera y las recomendaciones sobre el modelo operativo y comercial de corresponsalía de mayor calidad y costo-eficiencia aptos para implementar en El Proyecto.

**Entregable 4.** Informe de asistencia técnica a las cooperativas, con las que haya firmado convenio, que contenga el resultado de la revisión y análisis de las áreas técnicas y operativas y la propuesta metodológica para el de fortalecimiento que requiera cada una de las cooperativas participantes para el logro de los objetivos de El Proyecto.

**Entregable 5.** Soporte de 20 puntos de contacto abiertos con estudios de mercado, capacitaciones y avances en educación financiera.

**Entregable 6.** Soporte de 20 puntos de contacto abiertos con estudios de mercado, capacitaciones y avances en educación financiera.



**Entregable 7.** Soporte de 20 puntos de contacto abiertos con estudios de mercado, capacitaciones y avances en educación financiera.

**Entregable 8.** Soporte de 20 puntos de contacto abiertos con estudios de mercado, capacitaciones y avances en educación financiera.

**Entregable 9.** Soporte de 20 puntos de contacto abiertos con estudios de mercado, capacitaciones y avances en educación financiera.

**Entregable 10.** Informe final de lecciones aprendidas, recomendaciones y estrategia de masificación del modelo.

## 8.2 Forma de pago

El precio de la propuesta económica se pagará de la siguiente forma:

Entregables	%
Entregable 1	5%
Entregable 2	10%
Entregable 3	5%
Entregable 4	10%
Entregable 5	12%
Entregable 6	12%
Entregable 7:	12%
Entregable 8	12%
Entregable 9	12%
Entregable 10	10%

Para todos los pagos el contratista deberá presentar la respectiva factura expedida en forma legal la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.



BDO realizará los pagos correspondientes contra la entrega y recibo a satisfacción de los entregables por parte del supervisor del contrato.

Para todos los pagos el contratista deberá presentar la respectiva factura, expedida en forma legal la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

## **9. EL CONTRATO**

### **9.1 Suscripción del contrato**

Bancóldex celebrará un contrato con el proponente seleccionado. Una vez se adjudique el Contrato por parte de Bancóldex se informará por escrito de dicha decisión al favorecido, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Bancóldex podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

Para efectos de este texto, se entenderá que cuando Banca de las Oportunidades realice algún acto contractual, lo hará a través de su administrador el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.- Bancóldex.

El modelo del contrato a suscribir corresponde al Anexo No. 9, el cual es una versión de referencia y podrá ser modificado por el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Banca de las Oportunidades, en el detalle y en sus especificaciones según la propuesta adjudicada

### **9.2 Legalización del Contrato**

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

1. Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte de un Representante Legal del Contratista.
2. Aprobación por parte del Departamento Jurídico del Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.



3. Si el valor de este contrato supera las autorizaciones dadas al Representante Legal para suscribir contratos, es necesario anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo contrato según la propuesta presentada.

Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista.

### **9.3. Obligaciones de Banca de las Oportunidades**

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos términos de referencia, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades tendrá las siguientes obligaciones:

- Pagar al contratista seleccionado según los términos establecidos, y siguiendo la metodología de desembolsos señalada en estos términos de referencia.
- Cooperar con el contratista seleccionado para el normal desarrollo del contrato.
- Brindar la información que tenga a su disponibilidad para el desarrollo oportuno del proyecto

### **9.4 Obligaciones del Contratista**

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto y alcance de los presentes términos de referencia.
- Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro del tiempo estimado para su desarrollo, cumpliendo con el cronograma establecido de común acuerdo entre las partes.
- Presentar los entregables definidos, ante el Programa BDO, a fin de recibir retroalimentación y hacer los ajustes correspondientes. BDO podrá invitar a la presentación de los entregables a las entidades públicas y privadas que considere pertinentes.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera sobre el desarrollo del contrato, y en general, todos los requerimientos que formule el supervisor.



- Poner a disposición de BDO para la ejecución del contrato, el equipo de trabajo propuesto, compuesto por profesionales de las calidades definidas en la propuesta y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto. Cualquier cambio en las características del equipo de trabajo deberán ser consultadas previamente con el Programa antes de su implementación.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del contrato.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de BDO, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de dicha información.
- Asegurar el buen manejo de la imagen institucional de BDO, garantizando que se utilice de manera correcta y permanente en todo el desarrollo del proyecto.
- Transferir a BDO el conocimiento de todas las actividades que sean desarrolladas en ejecución del contrato respectivo. Por “transferencia de conocimiento” se entiende que el eventual contratista deberá explicar a los funcionarios de BDO las metodologías y procedimientos implementados en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Obtener todas las autorizaciones para la protección de datos personales y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios y circulares.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Presentar las facturas cumpliendo los estándares legales, durante la ejecución del proyecto.
- Las demás que se definan en el contrato a suscribirse.



### **9.5 Duración del Contrato**

El contrato tendrá una duración de dieciocho (18) meses, los cuales serán contados a partir de su legalización.

### **9.6 Seguimiento y control del contrato**

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el proponente de la presente invitación para supervisar sus actividades, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades supervisará la ejecución del Contrato, verificando el cumplimiento de las actividades definidas en el mismo.

### **9.7 Garantía del contrato**

Para la ejecución del Contrato, el proponente deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, NIT 800.149.923-6, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Calidad del servicio prestado con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex). En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.

Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, la cual inicia cuando se produce la legalización del mismo, el seguro deberá presentarse con



una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los numerales anteriores.

### **9.8 Subcontratos**

El adjudicatario podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

### **9.9 Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales**

En caso de que los servicios a contratar impliquen el levantamiento y entrega de bases de datos personales, el Contratista se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A puedan hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Para el efecto, se informa a los proponentes, las políticas de tratamiento de datos personales de El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A, las cuales se encuentran publicadas en la siguiente ruta: Sobre Bancóldex/ Acerca de Nosotros/ Políticas de Tratamiento de Datos Personales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la mencionada normatividad sobre el tratamiento de datos personales del equipo de profesionales y personas en general dispuesto para la ejecución del contrato y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.

Adicionalmente, el proponente que resulte seleccionado se obliga a tratar los datos personales que sean suministrados por El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A solamente para la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria, por lo que garantiza que en ningún caso accederá a dicha información ni dará un tratamiento distinto al mencionado anteriormente.



### **9.10 Indemnidad**

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A con respecto de cualquier perjuicio, daño, que EL CONTRATANTE pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, que pueda generar perjuicios y/o obligaciones de pago a cargo de El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A en relación con la ejecución de este contrato.